



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920210025800

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mayor cuantía a favor de **Inversionistas Estratégicos S.A.S. –INVERST S.A.S.** contra **Guillermo Andrés Santander Medina** por las siguientes cantidades:

\$165.469.202.00. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el título base de esta acción, más los intereses moratorios, liquidados desde el día de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

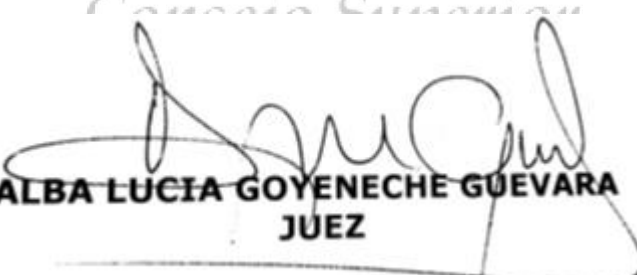
Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

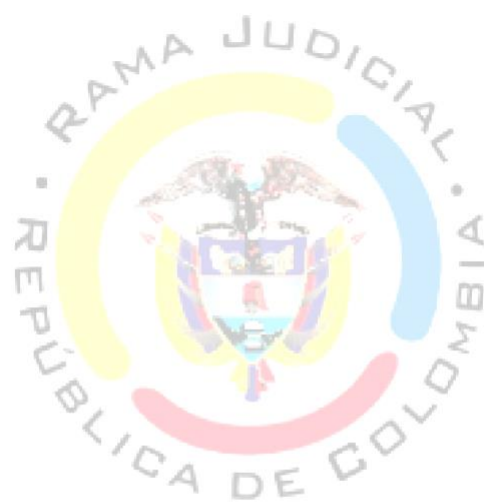
Se reconoce personería para actuar en el presente trámite a la Dra. **Margarita Santacruz Trujillo** como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY 02/07/2021	SE NOTIFICA LA
PRESENTE	PROVIDENCIA
EN ESTADO No. 115	POR ANOTACIÓN
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*